



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **186**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Amparo Ospina Ocampo
Demandado (s) : Rafael Alfonso Rangel Torres
Demandado (s) : Luz Miryam López Henao
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00137-00**

La Unión Valle, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede, el abogado demandante, solicita el embargo de salarios, petición que sería procedente al tenor de lo dispuesto en el CGP, art. 599; sin embargo, revisadas las actuaciones surtidas dentro del plenario se advierte que, mediante providencia No. 2749 del 22 de octubre de 2019, se declaró la terminación del proceso radicado bajo el No. 2019-00139-00, y se ordenó la cancelación de la medida de embargo decretada sobre el salario del demandado Rafael Alfonso Rangel Torres, con la advertencia que dicha medida continúa vigente para el presente proceso. Disposición que fuera comunicada al pagador de la EMPRESA ACUAVALLE por oficio No. 2526 de data 08 de octubre de 2019, oficio retirado según obra en el expediente por el abogado memorialista (ver folios 20; C1), en la fecha 07 de noviembre de 2019, sin constancia de diligenciamiento ante la autoridad respectiva.

Así las cosas, el despacho no proveerá favorable a la solicitud elevada por el togado, hasta tanto se informe la suerte del oficio 2526, referido en el párrafo precedente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5414f4b71303d32e4e432f06ea77f5aaf230b84b71f16bdd40e0cc7abc56cd91**

Documento generado en 09/02/2021 12:30:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>